

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 04 SEP. 2023

**SRA. PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE SENADORES
ESC. BEATRIZ ARGIMÓN**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al pedido de informes efectuado a solicitud del Sr. Senador Juan Sartori, según Oficio N° 1942/2023, de 10 de abril de 2023.

En tal sentido, se adjunta respuesta elaborada por la Dirección General de la Salud.

Saluda a usted muy atentamente.

Oficio N° 835

Ref. N° 001-3-2287-2023

ST.


**Dra. KARINA RANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA**

Cámara de Senadores MESA DE ENTRADA	
Hora:	11:25
Fecha:	- 4 SEP. 2023
Firma:	- NB

S.



Montevideo, 15 de mayo de 2023

Directora General de Salud,
Dra. Adriana Alfonso,

En referencia al pedido de información 3/2287/2023 que solicita: “

- a. *Régimen de solicitud de consultas a psicólogo y psiquiatras (si puede el paciente obtener cita con el especialista directamente o si solo se accede a través de la derivación por otro médico).*
- b. *Si, en cuanto a lo anterior, existen diferencias para pacientes mayores y menores de edad.*
- c. *Cuál es la disponibilidad de especialistas en función del universo total de usuarios de los sistemas de salud.*
- d. *En el caso de ASSE, la respuesta se acotará a los usuarios de ASSE concretamente y a la cantidad de profesionales psicólogos y psiquiatras que tengan contratadas en régimen efectivo (presupuestado).*
- e. *Cuál es la disponibilidad de especialistas en función del universo total de usuarios, en los mismos términos antes solicitados, pero por departamento.*
- f. *Si existe alguna limitación en la cantidad de consultas que pueden solicitarse con profesionales psicólogos y psiquiatras, ya sea manual u anualmente.*
- g. *Si existe regulación en cuanto a la cantidad de médicos psicólogos o psiquiatras que debe haber por cada centro de salud, por cantidad de pacientes u otros parámetros.*
- h. *Cuál es la demora máxima reglamentaria entre que se solicita la consulta con especialista y que finalmente se realiza, y su contraste con la demora habitual en la práctica. Información estadística sobre:*
 - i. *porcentaje de pacientes que tienen diagnósticos de enfermedad mental*
 - j. *porcentaje de pacientes en tratamiento farmacológico por razones de salud mental*
 - k. *porcentaje de pacientes que requieren internación en centros especializados en salud mental,*



- l. porcentaje de pacientes que se recuperan frente a diagnósticos de enfermedad mental,*
- m. especificación de –en el universo de pacientes con diagnósticos de enfermedad mental- porcentaje de menores y mayores de edad, así como de hombres y mujeres. Asimismo se agradece la remisión de la normativa ministerial que exista respecto a los extremos consultados, así como la referencia a la regulación aplicable en la materia.”*

Desde el Área Programática para la Atención en Salud Mental se informa:

Respuesta a. b. f y h: Las consultas se encuentran amparadas en el Plan de Implementación de Prestaciones en Salud Mental aprobado en el año 2011, el cual establece las prestaciones para población de niños, adolescentes y adultos en tres modos de atención diferenciados para las poblaciones priorizadas.

En cuanto a la solicitud para la atención con equipo de salud mental, se realiza a través de un Comité de Recepción (integrado por Médico Psiquiatra, Psicólogo, Trabajador Social). Según disposición, el comité deberá atender las demandas coordinadas debiendo recibir al usuario antes de los 30 días de solicitada la prestación con tiempos estipulados diferenciales en caso de usuarios con CPS (no más de una semana) y usuarios con IAE (Protocolo de Atención y Seguimiento según Ord. Min. 384/017). Este comité podrá indicar la prestación del Modo o la derivación que considere pertinente.

Respuesta c y e: corresponden a DEMPESA otorgar la respuesta.

Respuesta d: corresponde a ASSE.

Respuesta g: La regulación referente a salud mental se encuentra disponible en: <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/politicas-y-gestion/programas/area-programatica-salud-mental>

Respuesta i, j, k, l m: desde el Área Programática para la Atención en Salud Mental no contamos actualmente con la información estadística solicitada.

Dra. Ima León
Unidad de Información

Desde DEMPESA damos respuesta a los puntos c y e del pedido de informe.

Dotación de psiquiatras y psicólogos

En respuesta a los puntos C y E del pedido de información, la siguiente tabla muestra la cantidad de personas informadas por los prestadores integrales del subsector privado y ASSE, y la relación en función a la cantidad de usuarios. Para la construcción del indicador de psiquiatría se consideraron los usuarios mayores de 14 años, para psiquiatría pediátrica se consideraron los usuarios menores de 15 años y para psicología se tomaron en cuenta los usuarios totales.

La información se desagrega por departamento y se presenta el total, en el cual se eliminan las duplicaciones en caso de que una persona trabaje en más de un departamento.

Tabla 1. Cantidad de personas trabajando y cantidad de personas cada 10.000 usuarios.

Departamento	Psiquiatras	Psiquiatras pediátricos	Psicólogos	Psiquiatras cada 10 mil usuarios	Psiquiatras pediátricos cada 10 mil usuarios	Psicólogos cada 10 mil usuarios
Montevideo	281	105	665	1.90	3.42	3.73
Artigas	6	0	16	0.90	0.00	1.91
Canelones	53	19	63	1.95	3.16	1.90
Cerro Largo	5	1	14	0.64	0.54	1.44
Colonia	16	5	41	1.57	2.43	3.35
Durazno	3	4	15	0.59	3.40	2.40
Flores	5	2	6	2.24	4.27	2.22
Florida	4	2	13	0.73	1.71	1.96
Lavalleja	6	3	17	1.23	3.13	2.92
Maldonado	17	10	54	1.00	2.77	2.61
Paysandú	7	5	22	0.66	2.03	1.69
Río Negro	5	2	16	1.12	1.78	2.86
Rivera	5	2	36	0.49	0.77	2.79
Rocha	6	0	18	0.84	0.00	2.07
Salto	6	3	33	0.53	0.99	2.30
San José	26	1	45	3.38	0.59	4.80
Soriano	5	3	18	0.73	1.95	2.14
Tacuarembó	5	2	12	0.60	1.06	1.17
Treinta y Tres	5	1	8	2.96	2.83	3.91
TOTAL	408	143	1,096	1.35	2.17	2.98

Fuente: Base SIPS y Base prestadores públicos (noviembre 2022)